



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00816** 00

En atención a la solicitud de "fijación de audiencia" petitionada por el vocero judicial que representa los intereses del extremo accionante, ha de indicarse que la misma no se aviene a derecho, toda vez que la corriente causa aún se encuentra en etapa de notificación, por ende, en el evento de accederse a lo pretendido se estarían pretermitiendo etapas procesales, asimismo, conculcándose normas de orden público y estricto cumplimiento.

En ese orden, se precisa que al curador ad litem que agencia los intereses del demandado le fue remitida el día de hoy a su dirección electrónica la comunicación que le notifica su designación y copia integra del dossier, lo que conlleva a la concesión del término para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, canon 29 Superior en armonía con los artículos 14 y 369 del Estatuto General de los Procesos Civiles.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef218283f21dc8b987f57221ecabb57a2ac3af683c4d233cdb59f5f661dffaa**

Documento generado en 14/01/2021 02:41:45 p.m.